SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8183/2018
BITÁCORA: 16/G3-0395/10/18

Morelia, Michoacán, 19 de Octubre de 2018

MARTIN ARRIAGA TORRES
LA ORDEN DE FRAILES MENORES PROVINCIA FRANCISCANA DE SAN PEDRO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Octubre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° GEMICH/09/2018/1221 de fecha 24 de Septiembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Una Fracción de un predio rústico denominado Chamangario, Senguio, E-16-080-CHA-002/18, celulósicos, *Pinus herrerai,* (Pino), 3.428 Metros cúbicos	1	1	1	20812930	20812930
Una Fracción de un predio rústico denominado Chamangario, Senguio, E-16-080-CHA-002/18, madera en rollo, *Pinus herrerai,* (Pino), 29.144 Metros cúbicos	7	2	8	20812931	20812937

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Noviembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

Recibí original y 8 formatos de remisiones Forestal 09-11-2018
Juan Carlos Pérez S

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Senguio, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN MICHOACAN

BITACORA 16/G3-0395/10/18
OFICIO No. MICH/GA/04/8272/2018

ASUNTO: Aclaratoria del oficio y prellenado de los reembarques forestales.

Morelia, Michoacán., 31 de Octubre de 2018

LA ORDEN DE FRAILES MENORES PROVINCIA FRANCISCANA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO DE MICHOACÁN, CELAYA, GTO. MÉXICO.

En relación al oficio No. MICH/GA/04/8183/2018 de fecha 19 Octubre de 2018, mediante el cual se otorgaron las remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del Predio denominado Una Fracción de un predio rústico denominado Chamangario, ubicado en el municipio de Senguio, que cuenta con el código de identificación E-16-080-CHA-002/18, por el presente se hace la aclaración que tanto en el oficio como en las remisiones forestales en el apartado: Nombre (4), dice LA ORDEN DE FRAILES MENORES PROVINCIA FRANCISCANA DE SAN PEDRO y debe decir **LA ORDEN DE FRAILES MENORES PROVINCIA FRANCISCANA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO DE MICHOACÁN, CELAYA, GTO. MEXICO**.

Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 38, 39 y 40 Fracción XXXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de remisiones forestales antes mencionado.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

Recibi original
09-11-2018
Juan Carlos Pérez S.

M. EN I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. **Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.**
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Senguio, Mich.

MRBF/ CAGS/ HMAP/ MLPNO